

BOLETIN OFICIAL

DICIEMBRE

-2017-

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2658/17

VISTO:

La nota enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), solicitando un incremento en la tarifa de agua potable y desagües cloacales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe realizado en base a la información solicitada a CAPyCLO, estimamos un incremento en los ingresos del 8% por crecimiento en conexiones y en consumo y un crecimiento de los costos del 16% para el año 2018. Para alcanzar el equilibrio operativo, sin considerar el servicio de telefonía, las tarifas de agua potable y cloacas debería aumentar un 24,19%;

Que, dada la Primer Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento de un 24,19% en la tarifa de agua potable y desagües cloacales.-

ART.2).- EL incremento dispuesto en el ART. 1 se llevara a cabo de la siguiente manera:

- a) Un 10 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de enero de 2018.
- b) Un 7,095 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de mayo de 2018.
- c) Un 7,095 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2018.

ART.3).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA NRO 2659/17

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Walter Fernando Villalba DNI N° 13.136.036 solicitando una prórroga para el modelo del vehículo con el cual presta servicio, como móvil 224, en la empresa Remises Donald.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1567/09- Vehículos de Alquiler, en su artículo N° 14 inc. a) y b), el Modelo del vehículo vence el día 31 de diciembre de 2017;

Que, ante la situación económica del solicitante, deviene menester arbitrar los medios necesarios para otorga prórroga para el cambio de modelo de dicho vehículo.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL DEM a otorga una prórroga de hasta tres (3) meses al Sr. Walter Fernando Villalba DNI N° 13.136.036 para el cambio de Modelo del vehículo con el cual presta el servicio, como móvil 224, en la empresa Remises Donald de nuestra Ciudad.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 01 de enero del año 2018.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1203/17

VISTO:

La nota de fecha 01/12/17, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE,** al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante los días/meses de: 26/08/17; Septiembre y 03, 04 y 05 de Octubre de 2017.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1204/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17176/15 de fecha 06/02/15 iniciado por el Agente Municipal Héctor Bienvenido GUEVARA, Legajo N°423, solicitando pago de Adicional por Insalubridad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de dicha solicitud, el D.E.M. arriba a un Acuerdo con el Agente Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo, suscripto con Héctor Bienvenido GUEVARA, Legajo N°423; el cual consta de 1 (uno) foja útil formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1205/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **GOMEZ, Hernán Rafael** - D.N.I.N°26.279.171 -\$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), *por única vez.*-
- **LOPEZ, Sandra René** - D.N.I.N°18.398.165 -\$675,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), *por única vez.*-
- **MONTI, Mayra Stefani** - D.N.I.N°37.201.776 -\$1.000,00 (PESOS UN MIL), *por única vez.*-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS
DECRETO N°1206/17

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s fallecida/s o enferma/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1207/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **MAESTRI, Myriam Del Carmen** - D.N.I.N°16.465.243.-
*La cantidad de una garrafa - **AUTORIZANDO**, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1208/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a Genoveva Noemí DELGADO, D.N.I.N°12.275.020; un módulo alimentario por el término de 6 (SEIS) meses a partir del 01/12/17; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1209/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/12/17, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Sebastián FUNES, Legajo N°883, la suma de \$2.601,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS UNO) netos, en concepto de 13 hs. Extras al 50% cumplidas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y 15 hs. extras al 100%, realizadas en la Oficina de Licencias de Conducir-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1210/17

VISTO:

La nota de fecha 04/12/17, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alberto Noé SERRANO, Legajo N°146; la suma de \$11.116,00 (PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISEIS) netos, en concepto de 70 (setenta) horas extras al 50 %.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1211/17

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Gobierno, respecto de las necesidades de mejoramiento edilicio de las viviendas de los vecinos con dificultades económicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los Estudios Socio Económicos efectuados por la Secretaría de Desarrollo Social, surge la necesidad de dar respuesta a las

familias de menos recursos para el mejoramiento de sus viviendas en sus aspectos esenciales;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra de materiales de construcción: ladrillos block, para efectuar la entrega de los mismos a las personas cuyas viviendas han sido relevadas;

Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de escasos recursos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, la compra de materiales de construcción para destinarlos a las necesidades de mejoramiento esencial de las viviendas de personas carenciadas.-

ART.2°).- **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Gobierno, a efectuar la entrega de materiales correspondientes con registro de ello.-

ART.3°).- **PROCÉDASE**, a abonar la Fac. N°015 de fecha 24/11/17 de \$11.850,00 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA); emitida/s por “PREMOLDEADOS LOS TUCUMANOS” de Nicolás Alberto DÍAZ, con domicilio en calle Chubut N°89, B° El Vallecito, de esta Ciudad.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1212/17

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/11/17 al 30/11/17**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/11/17 al 30/11/17**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/11/17 al 30/11/17**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/11/17 al 30/11/17**, período/s en

los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$12.425,00) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$24.850,00): período desde el 01/11/17 al 30/11/17;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº1214/17

VISTO:

La nota de fecha 29/11/17, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el “CLUB BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA” de esta Ciudad, solicitando un subsidio para afrontar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “CLUB BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA” de esta Ciudad, un subsidio de \$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1215/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18955/17 de fecha 30/11/17, iniciado por Juan Domingo ZABALA, D.N.I.N°10.838.992; con domicilio en calle Almirante Brown N°222, B° El Vallecito, de esta Ciudad, mediante el cual solicita la compra del LOTE N°295, FILA 6ta., SECCIÓN “E”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en fs. 04 del Expediente citado en VISTO;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Juan Domingo ZABALA, D.N.I.N°10.838.992; la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°295, FILA 6ta, SECCIÓN “E”, del Cementerio “SAN JOSÉ” de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.55) y Art.56) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1216/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18624/17 de fecha 03/05/17 (F BE/1), iniciado por José Osvaldo PERALTA, D.N.I.N°11.025.726; mediante el cual, a fs. 02, solicita acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de OBRA DE PAVIMENTO, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de la OBRA DE PAVIMENTO, Cuenta N°02471, al Contribuyente José Osvaldo PERALTA, D.N.I.N°11.025.726; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Expediente N°18624/17.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1217/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°16534/17 de fecha 19/09/17 (F B E/1), iniciado por Graciela Inés SILVA, D.N.I.N°11.025.798; mediante el cual, a fs. 02, solicita acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, a Graciela Inés SILVA, D.N.I.N°11.025.798; Cuenta N°04398, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Expediente (Nota) N°16534/17.*-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1218/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **BUTELER, Raquel Noemí** - D.N.I.N°17.555.259 -\$500,00 (PESOS QUINIENTOS), *por única vez.-*
- **CARDOZO, Vilma Graciela** - D.N.I.N°20.079.412 -\$580,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA), *por única vez.-*
- **FRIAS, Liliana del Valle** - D.N.I.N°16.484.126 -\$1.000,00 (PESOS UN MIL), *por mes, durante 3 (tres) meses.-*
- **GONZÁLEZ, Alicia del Carmen** – D.N.I.N°21.534.015 - \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), *por única vez.-*

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1219/17

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 06/12/17, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, *al/a los/ Agente/s Municipal/es César Edgardo DIEZ, D.N.I.N°17.207.726; Legajo N°562, quien presta servicios como chofer, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir, Tipo “C”; USO OFICIAL, sin cargo.*-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1220/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16778/14 de fecha 15/08/14, iniciado por Delbi del Carmen ALBESIANO, D.N.I.N°14.050.639; mediante el cual, a fs. 02, solicita, explicando los motivos, la BAJA extemporánea, por CESE DE ACTIVIDAD, del Comercio relacionado a la Cuenta N°00447, sito en calle Libertad N°595 y Deán Funes, de esta Ciudad, y dejar sin efecto Certificado de Deuda N°00000018120.-

Y CONSIDERANDO:

1).- Que, el Art. 214) de la Ordenanza Gral. Impositiva, dispone “Cese de Actividades, Art.214): Toda comunicación de Cese de Actividades, cualquiera fuese la causa, deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días corridos de acontecido el hecho, debiendo abonar lo adeudado - aún cuando el plazo general para efectuarlo no hubiere vencido - dentro de ese plazo. En dicho supuesto, la Resolución de Cese se hará retroactiva al día del cierre. Vencido dicho plazo, la Resolución tendrá vigencia a partir del día del pedido, salvo que el contribuyente acredite por medios fehacientes, a satisfacción del D.E.M., que el Cese de Actividad fue efectivamente con fecha anterior, en cuyo caso, los efectos se retrotraerán a esa fecha. (...)”.- 2) Que, según constancias de autos y de los registros municipales, el comercio de que se trata (Quiosko), fue inscripto y habilitado en esta Municipalidad en fecha 02/05/1988, a nombre de la solicitante (fs. 10), bajo la Cuenta N°00447. Luego, en fecha 16/01/92 (fs. 12) fue inscripto y habilitado a nombre de la Sra. Elba Sara NARDI de ALBESIANO, bajo la Cuenta N°00930. Despues, se habilita nuevamente en fecha 01/09/2003 (fs. 15), ver observaciones de la Ficha de Datos) mediante Resolución N°00056/2003. Más tarde, se otorga el Cambio de Titularidad y Habilitación Comercial a

nombre de Javier Alberto URQUIZA, en fecha 02/09/2014, mediante Resolución N°105/14, quien lo explota hasta la actualidad bajo la Cuenta N°01308 (fs. 16/22).- 3) Que, esta sucesión de altas comerciales o cambio de titularidad, se han efectuado sin previamente haber realizado las bajas pertinentes, por lo que existen varias cuentas “activas” en los registros municipales de un mismo comercio.- 4) Que, los períodos reclamados en el Certificado de Deuda N°0000018120 (desde 15/02/2008 hasta el 16/01/2012), se encuentran a la fecha abonados por el Sr. URQUIZA (el actual titular).-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el contribuyente de Tasa Comercio e Industria Delbi del Carmen ALBESIANO, D.N.I.N°14.050.639; y proceder a **DAR DE BAJA** a la/s Cuenta/s N°00447 y N°00930. **DEJAR SIN EFECTO**, el Certificado de Deuda N°0000018120, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 23 del Expediente Administrativo Municipal N°16778/14.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1221/17

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a Rosa Angélica LÓPEZ, D.N.I.Nº23.884.657; 3 (tres) cajones de pollos; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1222/17

VISTO:

La nota de fecha 02/12/17, elevada por el Equipo de Baby Fútbol “ALIANZA VILLA NUEVA”, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos originados por el desarrollo de su actividad social y deportiva .-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada institución deportiva se solventa con escasos recursos económicos, por lo que este D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Baby Fútbol “ALIANZA VILLA NUEVA”, representado para este acto por la Sra. Claudia GAMBINO; un subsidio de \$3.760,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1223/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s

que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **FREYTES, Leandra Mariela** - D.N.I.Nº26.646.441 -\$1.680,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA), por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº1225/17

VISTO:

La Declaración Nº250/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL, LA CAMINATA EN EL MARCO DEL CIERRE DE LAS BUENAS CONVIVENCIAS ORGANIZADA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE BUENAS CONVIVENCIAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°250/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1226/17

VISTO:

La Ordenanza N°2648/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. PARA QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS MUNICIPAL DISPONGA DAR DE BAJA DE LOS REGISTROS CONTABLES MUNICIPALES LAS DEUDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES CUYO DATOS, CONSTANCIAS Y PERÍODO FORMAN PARTE DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, DE LOS CUALES HA TRANSCURRIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE PARA INSTAR SU RECLAMO JUDICIAL, Y CONSECUENTEMENTE A DISPONER SU BAJA O CESE COMERCIAL A LA FECHA DETALLADA EN EL INFORME ADJUNTO PARA CADA CONTRIBUYENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2648/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1227/17

VISTO:

La Ordenanza N°2649/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“INCORPÓRESE AL ARTÍCULO 27 DE LA ORDENANZA TARIFARIA VIGENTE N°2515/16 EL INC. 4 PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL ESPECÍFICA DE VENTA DE PIROTECNIA, SEA EVENTUAL O PERMANENTE, SE FIJA LA SUMA MENSUAL DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS

INCORPÓRESE AL ARTÍCULO 27 DE LA ORDENANZA TARIFARIA N°2638/17 EL INC. 4 PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL ESPECÍFICA DE VENTA DE PIROTECNIA, SEA EVENTUAL O PERMANENTE, SE FIJA LA SUMA MENSUAL DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2649/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1228/17

VISTO:

La Ordenanza N°2650/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. RODRIGUEZ, ROSA DEL CARMEN DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2017, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-03-009-034”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2650/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

OTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1229/17

VISTO:

La Ordenanza N°2651/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA ASOCIACIÓN TESTIGOS DE JEHOVÁ DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2017, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-003-018”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2651/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1230/17

VISTO:

La Ordenanza N°2652/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. MONTIVERO DE AIRA, MIRTHA RAMONA DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2017, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-088-010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2652/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1231/17

VISTO:

La Ordenanza N°2653/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. MALTANERI, JORGELINA EDITH, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2017, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-001-004”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2653/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1232/17

VISTO:

La Ordenanza N°2654/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ORFILA, MIGUEL ÁNGEL, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2017, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-006-010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2654/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1233/17

VISTO:

La Ordenanza N°2655/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A DALMASO, ALBERTO ROQUE, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL MES DE MARZO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-046-100”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2655/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1234/17

VISTO:

La Ordenanza N°2656/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A FERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2015 HASTA EL AÑO 2017, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-036-004”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2656/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1235/17

VISTO:

La Ordenanza N°2657/17 de fecha 29/11/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA-TEXTO ORDENADO 2017”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2657/17 de fecha 29/11/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1036/17

VISTO:

La nota de fecha 11/12/17 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer frente a los gastos que demandara la entrega de notificaciones a los domicilios particulares de vecinos de Villa Nueva y en la ciudad de Villa María, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Economía y Finanzas, proceda a abonar al Sr. Humberto Rubén TIGERO, la suma de \$1.470,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA), en concepto de reparto de notificaciones, desde el 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2017, de acuerdo a lo especificado en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1237/17

VISTO:

*La nota de fecha 11/12/17, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

*ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **NOVIEMBRE/2017** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

*ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-*

*ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal*

y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1238/17

VISTO:

La nota de fecha 01/12/17, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a profesor/es de la Escuelita de Fútbol Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento deportivo, social y cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS) a Gabriel Hernán MÁRQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; por su labor como profesor de la Escuelita de Fútbol Municipal, durante el mes de **NOVIEMBRE/17.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1239/17

VISTO:

La nota de fecha 01/12/17, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima de la Comisaría de Distrito Villa Nueva, Sección Patrulla Preventiva, de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, *al personal policial adscripto a la Comisaría de Distrito Villa Nueva, Sección Patrulla Preventiva, de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), Categoría “D3” y “A3”, sin cargo, a saber:*

- AGUIRRE, Maximiliano Hernán - D.N.I.N°26.380.599.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1240/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/12/17 elevada/s por la COMISIÓN DE CARNAVALES DEL BARRIO SAN ANTONIO, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la/s citada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN DE CARNAVALES DEL BARRIO SAN ANTONIO, representada para este acto por Alejandra

GUZMÁN, un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por los motivos invocados en la/s nota/s citada/s en VISTO.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1241/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/12/17, elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1242/17

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Gobierno, respecto de las necesidades de mejoramiento edilicio de las viviendas de los vecinos con dificultades económicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los Estudios Socio Económicos efectuados por la Secretaría de Desarrollo Social, surge la necesidad de dar respuesta a las familias de menos recursos para el mejoramiento de sus viviendas en sus aspectos esenciales;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra de materiales de construcción: ladrillos block, para efectuar la entrega de los mismos a las personas cuyas viviendas han sido relevadas;

Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de escasos recursos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, la compra de materiales de construcción para destinarlos a las necesidades de mejoramiento esencial de las viviendas de personas carenciadas.-

ART.2°).- **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Gobierno, a efectuar la entrega de materiales correspondientes con registro de ello.-

ART.3°).- **PROCÉDASE**, a abonar la Fac. N°016 de fecha 11/12/17 de \$6.900,00 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS); emitida/s por “PREMOLDEADOS LOS TUCUMANOS” de Nicolás Alberto DÍAZ, con domicilio en calle Chubut N°89, B° El Vallecito, de esta Ciudad.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1243/17

VISTO:

La nota de fecha 11/12/17, elevada por el Sr. Intendente Municipal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) netos, a la Agente Municipal Paola Miguela RODRIGUEZ, D.N.I.N°27.762.595; Legajo N°581, por realizar trabajos por la mañana de lunes a viernes en el C.I.C. de B° Los Olmos.-

ART.2).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1244/17

VISTO:

El Decreto N°1159/17 de fecha 22/11/17, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal GAUNA, Víctor Hugo, CUIL N°20-06609443-0; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 30/11/2017, por habersele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA (Resolución Serie “W” N°003694/2017).-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 07/12/17, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal GAUNA, Víctor Hugo, CUIL N°20-06609443-0; la suma única, total y definitiva de \$104.789,12 (PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/12/100); no quedando VACACIONES POR GOZAR, en

un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal **GAUNA, Víctor Hugo, CUIL N°20-06609443-0**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1245/17

VISTO:

La necesidad de explicitar en forma operativa, el prodecer municipal, para los casos de que deba proceder a ejecutar lo estipulado en el Art.3°) de la Ordenanza N°010/94 – OBLIGATORIO LIMPIEZA DE BALDÍO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos deviene dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica municipal, a tomado intervención de su competencia y a visado el dictado del presente Decreto dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ESTABLÉZCASE**, *que una vez labrada el acta de inspección por la oficina de inspecciones generales se procederá a emplazar al contribuyente, a la limpieza y desmalezamiento del terreno baldío de su propiedad. Vencido el plazo establecido y constatado el incumplimiento se labrará la correspondiente acta de constatación e infracción. Con toda la documentación recabada, se formará un cuerpo administrativo del cual se efectuará el pase a Obras Públicas, a fin de que, posterior al analisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza*

para proceder a efectuar la misma y al demalezamiento a costas del contribuyente infractor.-

ART.2°).- DIFÚNDASE, *a través de la Secretaria Obras y Servicios Públicos a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicacion de lo establecido en el artículo precedente en el marco de lo normado en la Ordenanza N°010/94.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1246/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/12/17 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en Bº Ctalamochita.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1247/17

VISTO:

La nota de fecha 07/12/17, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar la suma de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por gastos de funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, correspondientes al mes de **NOVIEMBRE/2017**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1248/17

VISTO:

Lo previsto en el Art.99) de la Ordenanza N°2515/16-TARIFARIA AÑO 2017- referente a: “Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en el citado artículo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma de \$127.307,88 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE C/88/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2017 (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto)**; de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.99) de la Ordenanza N°2515/16-TARIFARIA AÑO 2017.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1249/17

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 12/12/17, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/2017.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1250/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°16256/17 de fecha 15/07/17 (F BE/1), iniciado por Silvana Mariela CERIOLI, D.N.I.N°28.734.136; solicitando acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD y COMERCIO E INDUSTRIA, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el*

profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, Cuenta N°01195 y COMERCIO E INDUSTRIA, Cuenta N°02395, a Silvana Mariela CERIOLI, D.N.I.N°28.734.136; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Expediente (Nota) N°16534/17.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1251/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18959/17 de fecha 04/12/17, iniciado por Antonio Ramón NEIRA, D.N.I.N°06.604.542; con domicilio en calle Malvinas Argentinas N°198 de la ciudad de Villa Nueva, solicitando la venta del/los NICHOS N°463, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años, del/los NICHOS N°463, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Antonio Ramón NEIRA, D.N.I.N°06.604.542.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1252/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18964/17 de fecha 06/12/17, iniciado por Sandra Liliana MUÑOZ, D.N.I.N°20.804.621; con domicilio en calle Ramos Mejía N°1486 de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°425, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°425, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Sandra Liliana MUÑOZ, D.N.I.N°20.804.621.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1253/17

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLANUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	INCREMENTO	PARTIDA RECTIFICADA
01.011.01.01.03.37	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	334.200,00	30.000,00	364.200,00
02.021.01.01.03.37	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	95.000,00	25.000,00	120.000,00
02.023.01.01.01.03.09.11	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	1845.900,00	200.000,00	2045.900,00
05.051.01.01.02.06	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3038.410,00	312.000,00	3350.410,00
05.051.01.01.03.29	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO	9000.000,00	760.000,00	9760.000,00
05.051.01.01.03.37	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	186.000,00	50.000,00	236.000,00
05.051.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	7213.065,00	330.000,00	7543.065,00
05.052.02.03.06.53.16	OBRAS DIVERSAS	5400.000,00	400.000,00	5800.000,00
05.052.02.03.06.54.16	OBRAS DIVERSAS	16310.740,00	590.000,00	16900.740,00
07.072.01.01.02.11	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	631.600,00	79.000,00	710.600,00
08.081.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	1604.200,00	100.000,00	1704.200,00
TOTAL INCREMENTADO			2.876.000,00	
PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	DISMINUCION	PARTIDA RECTIFICADA
01.011.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	293.500,00	80.000,00	213.500,00
04.041.01.01.01.03.09.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	2218.000,00	250.000,00	1968.000,00
05.051.01.01.01.03.09.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	8438.540,00	1100.000,00	7338.540,00
05.051.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	575.000,00	100.000,00	475.000,00
05.052.02.03.06.55.17	OBRAS VIALES	1022.200,00	846.000,00	176.200,00
06.061.01.01.03.28	HONORARIOS PROFESIONALES	6085.800,00	500.000,00	5585.800,00
TOTAL DISMINUIDO			2.876.000,00	

ART.2°). - **CON, La presente Rectificación que lleva el N° 12, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$266.241.821,00).** -

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1254/17

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 14/12/17, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **NOVIEMBRE/17**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1255/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 14/12/17, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/17**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1256/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **DÍAZ, José Antonio** - D.N.I.Nº12.275.033 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **GALÍNDEZ, Mariana de los Ángeles** – D.N.I.Nº26.014.422 de \$800 (PESOS OCHOCIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº1257/17

VISTO:

*El Decreto Nº912/16, referente disponer la HABILITACIÓN de un FONDO FIJO para el HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago de **GUARDIAS**.*-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el incremento del valor de las citadas GUARDIAS, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1º) del Decreto Nº912/16:

En donde dice: “. . . \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL). . .”

Debe decir: “. . . \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL). . .”

ART.2°).- **DISPÓNESE**, que la suma de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) indicada en el Art.1°), será **por semana**, a partir del **01/12/2017**.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1258/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **CABRERA, Ernesto Rubén** - D.N.I.Nº24.919.295 de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **CASTELLANO, Juan Ramón** - D.N.I.Nº17.430.054 de \$400 (PESOS CUATROCIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS
DECRETO Nº1259/17

VISTO:

La disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, de contribuir con una ayuda económica, para que el GOLF CLUB VILLA MARIA-VILLA NUEVA, proceda a realizar el TORNEO DE GOLF “ABIERTO VILLA NUEVA”, el próximo 16/12/2017, en sus instalaciones de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia social;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al GOLF CLUB VILLA MARÍA-VILLA NUEVA, representado para este acto por su Presidente Sr. Aldo BLANDA, un subsidio de \$35.000.00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL); por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1260/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°16681/17, en el que el Sr. Secretario de Gobierno informa a la Secretaría Legal y Técnica, el incumplimiento del Convenio arribado en los autos caratulados “Expte. N°2981103-MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA C/RUIZ, GABRIELA Y OTROS-MEDIDAS CAUTELARES-MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS” y solicita se efectúe la correspondiente presentación judicial, a fin de informar la situación y solicitar el desahucio del inmueble en cuestión.-

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, en los autos caratulados “Expte. N°2981103-MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA C/RUIZ, GABRIELA Y OTROS-MEDIDAS CAUTELARES-MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS”, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Familia, 1ra. Instancia, 4ta. Nominación, Secretaría N°08, de la ciudad de Villa María, las demandadas han efectuado, a fs. 275, una solicitud de prórroga de 30 (treinta) días, para poder contar con una vivienda para alquilar y mudar su residencia, copia de la cual se acompaña al presente y que se tiene por reproducida.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por las demandadas y **CONCEDER UNA PRÓRROGA** de 30 (treinta) días corridos, para hacer efectiva la desocupación del inmueble, vencido dicho plazo, se procederá de manera inmediata, sin necesidad de interpelación previa, a la suspensión del subsidio acordado y quedará además, expedita la vía para peticionar judicialmente el desalojo del mismo.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a GABRIELA RUIZ Y OTROS, lo determinado en el artículo precedente.-

ART.3°).-EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1261/17

VISTO:

La necesidad de prorrogar la fecha de vigencia establecida en el Contrato de Servicio de Provisión de Racionamiento en Cocido de Almuerzos para los Niños que Concurren a los Centros Socio Educativos Municipales, aprobado mediante Decreto N°550/17, suscripto con Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.N°20-28057968-9.-

.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar la prórroga aludida en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PRORRÓGASE**, por el término de 90 (noventa) días, a partir del 01/12/17, la fecha establecida en el Contrato de Servicio de Provisión de Racionamiento en Cocido de Almuerzos para los Niños que Concurren a los Centros Socio Educativos Municipales, aprobado mediante Decreto N°550/17, suscripto con Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.N°20-28057968-9.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1262/17

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 14/12/17, elevada/s por la Dirección de la **Escuela “Bartolomé Mitre”** de nuestra Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos derivados de su actividad educativa.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Escuela no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a todas las escuelas oficiales del país, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en

parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a la **Escuela “Bartolomé Mitre”** de esta Ciudad, 2 (dos) reflectores para iluminación del patio donde se llevan a cabo actos escolares, **AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1263/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **ROMERO, Virginia Mercedes Aurora** - D.N.I.Nº20.808.477 -\$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº1264/17

VISTO:

La nota de fecha 28/11/17, elevada por la Promoción 2017 del “C.E.N.M.A. VILLA NUEVA”, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos derivados de la Fiesta de Promoción.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a esos organismos, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos como los aludidos en VISTO, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Promoción 2017 del “**C.E.N.M.A. VILLA NUEVA**, un subsidio de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL), representada para este acto por Paola CARDOZO, D.N.I. N°26.913.994, los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 1265/17

VISTO:

La Ordenanza N°2644/17 de fecha 22/11/17, que prorroga la Ordenanza N°2591/17 de fecha 02/08/17 y el Decreto N°771/17 de fecha 09/08/17, referido a: “**FÍJASE**, la suma de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL) mensuales, a partir del 01/07/17, por el término de 180 (ciento ochenta) días, a modo de retribución por gastos de representación, al Sr. **Cergio GUZMÁN, D.N.I.N°08.401.812**; designado como ENCARGADO DE LA OFICINA PROTOCOLO Y DECRETO, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ad-honorem”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N°2644/17, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para prorrogar el Decreto N°771/17.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PRORROGAR**, por el término de 180 (ciento ochenta) días, a partir del 01/01/18, el Decreto N°771/17, en cumplimiento de lo normado por la Ordenanza N°2644/17.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1266/17

VISTO:

La nota N°16650/17 de fecha 23/11/17, elevada por el Jefe de Personal Sr. Germán SUAREZ, donde informa de una falta disciplinaria contemplada en el Estatuto del Empleado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes al respecto y al Dictamen de Asesoría Letrada de fs. 6 emitido para el caso en cuestión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para aplicar la sanción correspondiente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Fabián Marcelo GORNO, Legajo N°561, con un **APERCEBIMIENTO**, por quebrantamiento del Art.52) inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal citado/a en el artículo precedente, la sanción dispuesta, haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que de reiterarse su conducta se le aplicarán medidas más severas.-

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al/a la/ Agente sancionado/a, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1267/17

VISTO:

*La Resolución Serie “W” N°004164/2017 de fecha 13/12/17, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal **CARDOZO, Luis Horacio CUIL N°20-06593479-6**; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo determinado en el Art. 2) de la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, CESE en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del Agente Municipal **CARDOZO, Luís Horacio CUIL N°20-06593479-6**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al **30/11/17**; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W" N°004164/2017 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1268/17

VISTO:

El Contrato de **CESIÓN** de Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 13/12/17, suscripto con **ALDO ERNESTO COSTA**, C.U.I.T. N°08.578.723.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de **CESIÓN** de Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 13/12/17, suscripto con ALDO ERNESTO COSTA, C.U.I.T. N°08.578.723; el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1269/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos habitacionales y de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **TISERA, Gimena Natalia** - D.N.I.N°34.200.370 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **RODRIGUEZ, Norma Nora** – D.N.I.N°29.836.876 de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1270/17

VISTO:

La nota N°16680/17 de fecha 13/12/17, elevada por el Jefe de Personal Sr. Germán SUAREZ, donde informa de una falta disciplinaria contemplada en el Estatuto del Empleado Municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes al respecto y al Dictamen de Asesoría Letrada emitido para el caso en cuestión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para aplicar la sanción correspondiente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal **Carlos Damián Jesus DIAZ**, Legajo N°721, con un **APERCEBIMIENTO**, por quebrantamiento del Art.52) inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal citado/a en el artículo precedente, la sanción dispuesta, haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que de reiterarse su conducta se le aplicarán medidas más severas.-

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al/a la/ Agente sancionado/a, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1271/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°18563/17 de fecha 22/03/17 (F BE/1), iniciado por Mónica Beatriz LEDESMA, D.N.I.N°14.665.229; solicitando acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, Cuenta N°09822, a Mónica Beatriz LEDESMA, D.N.I.N°14.665.229; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Expediente (Nota) N°16534/17.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1272/17

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, ha concluido las Sesiones Ordinarias y que se encuentra en legal receso.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existen asuntos que necesitan un tratamiento de suma urgencia, que se encuentran en el ámbito de las atribuciones de ese Cuerpo Legislativo, según las normativas de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, a tales efectos debe convocarse al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **CONVÓCASE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a Sesiones Extraordinarias para el día MIÉRCOLES 20 (veinte) de DICIEMBRE de 2017, a las 10:00 (DIEZ) horas.-

ART.2°).- **EL TEMA CONVOCANTE PARA SU TRATAMIENTO es el siguiente:**
1.- AUMENTO DE LA TARIFA DEL AGUA, SOLICITADO POR LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1273/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **GOMEZ, Rosario Verónica** - D.N.I.Nº50.240.443 -\$1.5000,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1274/17

VISTO:

La nota de fecha 19/07/17, elevada por el COMEDOR COMUNITARIO “MANOS SOLIDARIAS”, solicitando una ayuda económica para afrontar gastos de asistencia diaria con un plato de comida a niños carenciados.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una sacrificada labor de asistencia a familias carenciadas, las cuales atraviesan una difícil situación económica, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al COMEDOR COMUNITARIO “MANOS SOLIDARIAS”, un subsidio de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), por mes, durante 6 (seis) meses, por las razones expresadas en el VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1275/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Salud: Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611; para prestar servicios de TÉCNICA RADIÓLOGA EN EL HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, percibiendo la suma de \$10.191,00 (PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1276/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Adela Alejandra PEREZ, D.N.I.N°27.896.378.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Adela Alejandra PEREZ, D.N.I.Nº27.896.378; para prestar servicios de AYUDANTE DE COCINA en el evento exposición de pinturas, organizado por la Secretaría de Educación y cultura, los días 10, 11 y 12 Noviembre de 2017, percibiendo la suma de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1277/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio Socio-económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- DELGADO, Carolina Soledad - D.N.I.Nº29.513.274;
- ZARATE, Olga Elsa – D.N.I.Nº13.457.388:

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que por desagote de pozo ciego se origine/n.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1278/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, mediante un estudio socio económico, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a Alba Marina CARDOZO LOPEZ, D.N.I.N°94.872.124; una garrafa de 10 Kgs. **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS
DECRETO N°1279/17

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s fallecida/s o enferma/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1280/17

VISTO:

La medida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de disponer asueto administrativo para los empleados públicos provinciales, los días 22 y 29 de Diciembre del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tal motivo y con la finalidad de que todo el personal municipal pueda disponer de más tiempo para preparar, junto a sus familiares, los festejos de tan tradicionales fiestas, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para declarar asueto los días aludidos en VISTO, en adhesión a la medida dispuesta por el gobierno provincial, para toda la Administración Pública Municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE ASUETO, a partir de las 12 (doce) horas, los días viernes 22/12/17 y 29/12/17, para todo el personal de la Administración Pública Municipal, a los efectos de que puedan celebrar las fiestas de Navidad y Año Nuevo junto a sus familiares.-**

ART.2°).- **DEBERÁN,** la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, ajustar los servicios esenciales que presta la Municipalidad: recolección, riego, guardias mínimas, control vehicular, etc., a esta circunstancia, para no resentir los mismos y que toda la ciudadanía villanovense se sienta consustanciada y apoyando lo dispuesto.-

ART.3°).- **HÁGASE CONOCER,** en tiempo y forma, a la ciudadanía de VILLA NUEVA, por todos los medios de comunicación disponibles.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a todos los organismos y dependencias municipales, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1281/17

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 18/12/17, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **NOVIEMBRE/2017.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1282/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de habitacionales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **GIGANTE, Rocío Gisel** – D.N.I.N°39.047.866 de \$750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1283/17

VISTO:

La nota de fecha 20/12/17, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/11/17 al 15/12/17.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1284/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18975/17 de fecha 15/12/17, iniciado por Ramón Hugo GIMENEZ, D.N.I.N°17.401.724; con domicilio en calle Almirante Brown N°722 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°557, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°557, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Ramón Hugo GIMENEZ, D.N.I.N°17.401.724.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1285/17

VISTO:

La Ordenanza N°2658/17 de fecha 20/12/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR, A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPyCLO), AL INCREMENTO DE UN 24,19 % EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2658/17 de fecha 20/12/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1286/17

VISTO:

La Ordenanza N°2659/17 de fecha 20/12/17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR UNA PRÓRROGA DE HASTA TRES (3) MESES, AL SR. WALTER FERNANDO VILLALBA, D.N.I.Nº13.136.036; PARA EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO, COMO MÓVIL 224, EN LA EMPRESA REMISES DONALD DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2659/17 de fecha 20/12/17, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1287/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales

dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **ÁLVAREZ, Claudia Maricel** - D.N.I.Nº24.369.662.-
*La cantidad de una garrafa - **AUTORIZANDO**, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1288/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio Socio-económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **DELGADO, Genoveva Noemí** - D.N.I.Nº12.275.020; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que por desagote de pozo ciego se origine/n.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº1289/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de habitacionales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **FERREYRA, Raúl Alejandro** – D.N.I.Nº14.050.620 de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1290/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **RE, Melisa Abigail** - D.N.I.Nº36.812.832 -\$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1291/17

VISTO:

La nota de fecha 21/12/17, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por un grupo de ex empleados municipales jubilados, solicitando un subsidio para hacer frente a los gastos que le demanda la realización de una cena despedida del año 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el *Art.67)* de la Carta Orgánica Municipal, el ***INTENDENTE MUNICIPAL*** de la Ciudad de ***VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, *al Grupo de Ex Empleados Municipales Jubilados, representados para este acto por Ramón Osvaldo NEIRA, D.N.I.N°06.594.900; un subsidio de \$9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), por los motivos expresados en VISTO.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1292/17

VISTO:

La nota de fecha 26/12/17, elevada por la Encargada de Pensiones de esta Municipalidad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la referida nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Vanesa RESSIA, Legajo N°775, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por tareas en la Oficina de Pensiones No Contributivas, a partir del **01/12/17** y hasta tanto se indique su baja.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1293/17

VISTO:

La decisión del D.E.M. de incentivar la buena predisposición y contracción al trabajo puesta de manifiesto por empleados de la planta permanente municipal, premiándolos con un adicional monetario.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que tal decisión conlleva, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Carla Andrea ALZUGARAY, Legajo N°826, quien reviste como Secretaria Habilitada del Concejo Deliberante de Villa Nueva, Categoría 2, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe de \$14.000,00 (PESOS CATORCE MIL), netos, a partir del 01/12/17.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1294/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 26/12/17 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en B° Ctalamochita.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1295/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 26/12/17 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 23 de Diciembre de 2017.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1297/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **GALARZA, Susana Beatriz** - D.N.I.N°21.350.075.-
- **SALGUERO, Alberto Martín** - D.N.I.N°12.488.859.-
- La cantidad de una garrafa a cada uno - **AUTORIZANDO**, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1298/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **BANEGAS, Romina del Valle** - D.N.I.N°32.240.132 -\$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por única vez.-
- **DORADO, Leticia del Carmen** - D.N.I.N°22.554.837 -\$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez.-
- **LAZOS, Carlos Alberto** - D.N.I.N°10.787.639 -\$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por mes, durante 2 (dos) meses).-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1299/17

VISTO:

La Ordenanza N°1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL, sus modificatorias y concordantes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art.30) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **RECATEGORIZAR**, a partir del **01/12/17**, al personal municipal que se detalla en las planillas que como ANEXO I, se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **LAS EROGACIONES** que demanden la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1°) serán imputadas a las Partidas que para tales fines están determinadas en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PLANILLA ANEXA DECRETO N°1299/17

<u>APELLIDO CATEGORÍA</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>NUEVA</u>
1.- ACHETTA	MARÍA FERNANDA	16
2.- AGUILERA 24	SANDRA NOEMÍ	
3.- ALASSIA	ANA EVELYN	14
4.- ALBERTENGO	LORENA EUGENIA	14
5.- ALBESIANO 24	JORGE NELSON	
6.- ALBORNÓZ 18	HORACIO ALCIDES	
7.- ALTAMIRANO 12	CLAUDIA PATRICIA	
8.- ÁLVAREZ	HÉCTOR RAÚL	21
9.- ÁLVAREZ 14	SABINA FABIOLA	
10.- ÁLVAREZ 19	VÍCTOR HUGO	
11.- ÁLVAREZ	WALTER EDUARDO	15
12.- ALZUGARAY	CARLA ANDREA	12
13.- AMANTE 21	PATRICIO SIGIFREDO	
14.- AMBROSIO	CLAUDIO ADRIÁN	14
15.- ANDRADA	ALDO DANIEL	19
16.- ANTONUCCI	LORENA SOLEDAD	12

17.- ANTONUCCI	MARÍA ISABEL	14
18.- ARDILES	IRMA ELVIRA	14
19.- ARGÜELLO	DIEGO OMAR	21
20.- ATECA 24	MARÍA VERÓNICA	
21.- BÁEZ	MATÍAS RAFAEL	16
22.- BALMACEDA 12	MARÍA DEL VALLE	
23.- BARRIOS	UBALDO WALTER	14
24.- BASSO	SERGIO ALEJANDRO	14
25.- BERNARDI 17	ESTELA MARY	
26.- BONETTO 19	NESTOR FABIÁN	
27.- BRAVI	ELISABETH JESICA	24
28.- BRAVI	LUCIANA	10
29.- BRIZUELA	SILVIA CRISTINA	10
30.- BROCHERO	PATRICIA MÓNICA	14
31.- BRUNO 19	RENÉ OMAR	
32.- CABRERA	JUÁN CARLOS	16
33.- CÁCERES	CARLOS GABRIEL	15
34.- CALER	ALEJANDRO PABLO	19
35.- CAMPO 17	JOSÉ MANUEL	
36.- CARBALLO 22	ADREANA NOEMÍ	
37.- CARBALLO	JOSÉ LUIS	20
38.- CARRANZA	MARIO HUMBERTO	16
39.- CARRIÓN	VÍCTOR HUGO	16
40.- CASTELLANO	ROBERTO CARLOS	14

41.- CASTRO 8	LEONARDO MIGUEL	
42.- CEBALLOS 18	ALFREDO	
43.- CEBALLOS	DIEGO ALBERTO	19
44.- CEJAS	CECILIA ANDRÉA	23
45.- CHARRA	NICOLÁS ALBERTO	16
46.- CHIECHE 23	CLAUDIA MARÍA	
47.- CHIOSSO	MATÍAS EZEQUIEL	15
48.- CONTI	MATÍAS LUCIANO	14
49.- CONTRERAS	SILVINA ANDRÉA	19
50.- DE LA IGLESIA 18	HÉCTOR JULIÁN	
51.- DE LA IGLESIA 20	JUÁN MARCELO	
52.- DE LA IGLESIA 24	MARÍA EUGENIA	
53.- DEHEZA 20	JOSÉ LUIS	
54.- DEZA	NÉSTOR DARÍO	12
55.- DÍAZ 18	CARLOS DAMIÁN JESÚS	
56.- DÍAZ 6	LUIS ALEJANDRO	
57.- DÍAZ	LUIS ENRIQUE	21
58.- DIEZ 21	CÉSAR EDGARDO	
59.- DOMÍNGUEZ 18	VÍCTOR HUGO	
60.- FAJARDO 19	FRANCISCO IGNACIO	
61.- FARÍAS 23	CARLOS CÉSAR	

62.- FARÍAS	JUAN	13
63.- FARINONE 14	NORMA	
64.- FERNÁNDEZ 19	MARÍA ISABEL	
65.- FERRARA	JOSÉ LUIS	11
66.- FERRARI 19	SONIA ANALÍA	
67.- FERREYRA 24	ESTELA JAQUELINA	
68.- FERREYRA	ESTELA MARY	21
69.- FERREYRA 19	OLGA NANCY	
70.- FERREYRA	PATRICIA	14
71.- FESTINI 14	GRACIELA MARGARITA	
72.- FIGUEROA 21	ARIEL ALFREDO	
73.- FREYTES	EDUARDO FABIÁN	23
74.- FREYTES 17	ELESIO ANTONIO	
75.- FREYTES	MARIO RAMÓN	21
76.- FROSSASCO 24	MÓNICA ALICIA	
77.- FUNES 17	JORGE	
78.- FUNES	JORGE SEBASTIÁN	14
79.- GARCÍA 17	SERGIO DANIEL	
80.- GIACHE 17	JUÁN BERTO	
81.- GIOVANINI 20	DANIEL OMAR	
82.- GIOVANINI	VANESA SOLANGE	12

83.- GÓMEZ 23	SERGIO OMAR	
84.- GONZÁLEZ	CRISTIAN GONZALO	17
85.- GONZÁLEZ 22	GRACIELA BEATRIZ	
86.- GONZÁLEZ 23	MARA	
87.- GONZÁLEZ	MARCELO MIGUEL	19
88.- GORNO 19	FABIÁN MARCELO	
89.- GOZZERINO 17	MARIO GERMÁN	
90.- GRAMAGLIA	MÓNICA PATRICIA	22
91.- GRASSANI 24	SILVINA	
92.- GUERRERO 24	MARIO GUSTAVO	
93.- GUEVARA	HÉCTOR BIENVENIDO	14
94.- GUZMAN 22	CÉSAR DANIEL	
95.- HEREDIA	GASTÓN MATÍAS	16
96.- HOOP	NORMA GLADYS	17
97.- JAIME 23	MARCOS FABIÁN	
98.- JUÁREZ 14	ANA MARÍA	
99.- JUÁREZ 17	JOSÉ ANTONIO	
100.- LAZOS 20	JOSÉ ANDRÉS	
101.- LAZOS	MIGUEL ANTONIO	19
102.- LAZOS 16	NANCY SARA	

103.- LIENDO 23	ANTONIO FABIÁN	
104.- LONDERO 24	CLAUDIA SILVANA	
105.- LONDERO 23	NATALIA CAROLINA	
106.- LÓPEZ 24	CRISTELA ELISABETH	14
107.- LÓPEZ 24	RUBÉN DONATO	
108.- LÓPEZ 16	GUSTAVO RAÚL	
109.- LÓPEZ 20	RAÚL MARCELO	
110.- LUDUEÑA 20	MARIO JOSÉ HUMBERTO	12
111.- LUDUEÑA 20	NORA NOEMÍ	
112.- MAGGI 18	MARCIO VICENTE	14
113.- MALDONADO 24	GERARDO ADRIÁN	
114.- MALDONADO 24	SILVIA ROSANA	
115.- MANDRILE 21	GUSTAVO OSVALDO	18
116.- MARCHETTI 21	MIRIAM DEL VALLE	
117.- MARENGO 24	ARIEL EDGARDO	24
118.- MARIÑO 24	GRACIELA BEATRIZ	
119.- MARISCOTTI 18	JUÁN CARLOS	
120.- MARTÍNEZ 23	CLAUDIO CÉSAR	
121.- MARTÍNEZ 10	MIRTA YOLANDA	
122.- MINUÉ 13	HERNÁN LUIS	

123.- MONJE	SANDRA MALVINA	24
124.- MONTENEGRO	RAMÓN ÁNGEL	15
125.- MORANT	MARÍA EUGENIA	24
126.- MORENO 20	ANTONIO MARCELO	
127.- MORENO 19	PATRICIA ALEJANDRA	
128.- MORETTI	GUSTAVO FABIÁN	21
129.- MUSSA 21	MARÍA CONCEPCIÓN	
130.- NAVARRETA 19	IVÁN DAVID	
131.- NAVARRETA 20	JUÁN MARCELO	
132.- NAVARRETA 19	RAMÓN MARIO	
133.- NEIRA	ARIEL IGNACIO	21
134.- OCANTO 19	SEBASTIÁN EDGARDO	
135.- OLIVA	MARIO ALBERTO	10
136.- ORTEGA DONAIRE	RAÚL CARLOS	23
137.- OVIEDO	CARLOS MANUEL	24
138.- OVIEDO 20	EDGARDO FABIÁN	
139.- OVIEDO	MARÍA ALEJANDRA	14
140.- OYOLA 20	ARIEL GUSTAVO	
141.- OYOLA 10	JONATAN JOSE	
142.- PÁEZ 16	SERGIO IGNACIO	
143.- PANDOLFI 21	SILVIO GUILLERMO	

144.- PAUTASSO 20	JORGE OSVALDO	
145.- PAZOS 8	NORMA AURELIA	
146.- PEDERNERA 14	MARTA SUSANA	
147.- PEDRAZA	LUIS GONZALO	14
148.- PEÑALOZA	WALTER FABIÁN	16
149.- PERÉA	JESÚS GABRIEL	10
150.- PERÉA	PEDRO CELESTINO	12
151.- PERÉA 22	SANTIAGO DANIEL	
152.- PERETTI 24	FERNANDO JAVIER	
153.- PEREYRA 19	ALEJANDRO ALFREDO	
154.- PEREYRA	RAÚL FERNANDO	14
155.- PEREYRA 24	SANDRA MARCELA	
156.- PEREYRA 22	SARA VERÓNICA	
157.- PONCE	SERGIO RUBÉN	20
158.- QUEVEDO	ANA LUCÍA	20
159.- QUINTEROS 19	FERNANDO	
160.- QUIROGA 22	CARLOS RAÚL	
161.- RAMOS	LAURA MABEL	23
162.- RE	ROSANA VERÓNICA	23
163.- RESSIA 19	VANESA	
164.- RIGHI 15	MARCELO FABIÁN	

165.- RIVERA	MÓNICA ADRIANA	16
166.- RODRÍGUEZ 20	CARLOS ALBERTO	
167.- ROMERO	HORACIO RICARDO	14
168.- ROSINA	JAVIER OSCAR	19
169.- SÁNCHEZ 19	MARCOS DANIEL	
170.- SARMIENTO	AZUCENA LILIANA	12
171.- SAÚL 21	WALTER RÚVEL	
172.- SEQUEIRA	CLAUDIA BEATRÍZ	21
173.- SOSA	LUCIANO DAVID	10
174.- TISERA	EDGAR MAURICIO	20
175.- TOANI	MARIELA ALEJANDRA	14
176.- TORRES 24	ROSA BEATRIZ	
177.- TULIÁN	CARINA SOLEDAD	14
178.- TULIÁN	MARÍA LAURA TERESA	18
179.- TYMOSCHUK	MARÍA SUSANA	10
180.- VENTURA 21	LUIS DAVID	
181.- VILCHE 20	MIGUEL ÁNGEL	
182.- VILELLA 22	MARIO ALFREDO	
183.- VILLARREAL 16	DARÍO JAVIER	
184.- ZANNINI	MARÍA FERNANDA	14
185.- ZANNINI	MARÍA LAURA	16
186.- ZARATE	SUSANA BEATRIZ	20

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1300/17

VISTO:

La nota de fecha 29/12/17, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por tareas realizadas en el Hospital Villa Nueva en el mes de **Diciembre/17.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1301/17

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 29/12/17, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/a los/ Agente/s Municipal/es **Jorge Emanuel GUZMÁN**, D.N.I.N°34.200.341; Legajo N°937, quien presta servicios como chofer, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir, **Tipo “C”**; USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1302/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Esteban Raúl OCANTO, D.N.I.N°34.426.463.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Esteban Raúl OCANTO, D.N.I.N°34.426.463; para prestar servicios de TAREAS EN LA OFICINA DE COBRANZA DE OBRA DE PAVIMENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/12/17, percibiendo la suma de \$8.860,00 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1303/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Paola Betiana IZAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).-APRUÉBASE, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana IZAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657; para realizar los trabajos de NOTIFICACIONES MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, durante el mes de **Diciembre/17**, percibiendo la suma de \$8.860,00 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA).-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1304/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

- **PEREYRA, Diego Javier** - D.N.I.Nº22.996.345 -\$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), por única vez.-
- **SÁNCHEZ, Hilda Marisa** - D.N.I.Nº21.547.543 -\$3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS), (Traslado hijo Agustín DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ- Dic./17).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1305/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Rosana Vanesa FERNÁNDEZ, D.N.I.Nº23.254.914.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rosana Vanesa FERNÁNDEZ, D.N.I.Nº23.254.914; para prestar servicios de TELEFONISTA - RECEPCIONISTA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/12/17, percibiendo la suma de \$10.191,07 (PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO C/07/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº1306/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 28/12/17, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Sebastián FUNES, Legajo N°883, la suma de \$1.549,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE) netos, en concepto de 19 hs. y ½, Extras al 50%, informadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1307/17

VISTO:

La nota de fecha 28/12/17, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alberto Noé SERRANO, Legajo N°146; la suma de \$11.115,00 (PESOS ONCE MIL CIENTO QUINCE) netos, en concepto de 70 (setenta) horas extras al 50 %.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1308/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/17, suscripto con la Sra. Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611, con domicilio en calle San Martín N°789 de la Ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/17, suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611, con domicilio en calle San Martín N°789 de la Ciudad de Villa Nueva, para realizar los trabajos de TÉCNICA RADÍÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de 6 (seis) meses, a partir del 01/01/18, percibiendo la suma de \$10.191,00 (PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO) de remuneración bruta, por mes.-*

ART.2°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS
DECRETO N°1309/17

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s fallecida/s o enferma/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°1310/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Paola Andrea LÓPEZ, D.N.I.N°27.445.212 y Claudia Carina SARMIENTO, D.N.I.N°23.697.912.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Andrea LÓPEZ, D.N.I.N°27.445.212; para prestar servicios de

COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EVENTO “VILLA NUEVA SE ENCIENDE EN NAVIDAD”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el día 7 de Diciembre de 2017, percibiendo la suma de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en contraprestación por las tareas efectuadas.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudia Carina SARMIENTO, D.N.I.N°23.697.912; para prestar servicios de COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EVENTO “VILLA NUEVA SE ENCIENDE EN NAVIDAD”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el día 7 de Diciembre de 2017, percibiendo la suma de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en contraprestación por las tareas efectuadas.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°1311/17

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de promover a un Agente Municipal que se desempeña en la Planta Transitoria para que sea incorporado a la Planta Permanente Municipal, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la decisión aludida y a lo establecido por las normas legales vigentes, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de DICIEMBRE de 2017**.-

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°172/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18768/17 de fecha 24/07/17, iniciado por Mayra Alejandra OJEDA BECERRA, C.U.I.T.N°27-98263895-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°594 de esta ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Mayra Alejandra OJEDA BECERRA*, C.U.I.T.Nº27-98263895-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en *Avenida Libertad Nº594* de esta ciudad, del comercio dedicado a “*VERDULERÍA*”, Cuenta Nº02618, a partir del 20/07/17-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº173/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18875/17 de fecha 11/10/17, iniciado por Federico Martin ILLANES, C.U.I.T.Nº20-25888327-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº578 de esta ciudad, del comercio dedicado a “TALLER METALÚRGICO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Federico Martin ILLANES, C.U.I.T.Nº20-25888327-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº578 de esta ciudad, del comercio dedicado a "TALLER METALÚRGICO", Cuenta Nº02646, a partir del 01/08/17-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº174/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18890/17 de fecha 19/10/17, iniciado por Patricio Hernán ROMANO, C.U.I.T.Nº20-36812872-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba Nº444 de esta ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Patricio Hernán ROMANO*, C.U.I.T.N°20-36812872-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°444 de esta ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, Cuenta N°02651, a partir del 01/05/17-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°175/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18893/17 de fecha 23/10/17, iniciado por Mary Isabel BERNARDI, C.U.I.T.N°27-17207717-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°286 de esta ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA Y DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Mary Isabel BERNARDI*, C.U.I.T.N°27-17207717-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle *Avenida Libertad N°286* de esta ciudad, del comercio dedicado a “*VERDULERÍA Y DESPENSA*”, Cuenta N°02652, a partir del 10/05/16-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°176/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18911/17 de fecha 06/11/17, iniciado por Domingo Alberto FERNANDEZ, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/20-10449253-4; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Colón N°67, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, habilitado según Resolución N°00115/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Domingo Alberto FERNANDEZ, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/20-10449253-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta Nº01759, a partir del 31/10/17.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución Nº00115/2008.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

OTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº177/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16585/14 de fecha 13/05/14, iniciado por la firma “O y G S.R.L”., C.U.I.T.Nº30-71413401-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Nº158 de esta ciudad, del comercio dedicado a “SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “O y G S.R.L.”, C.U.I.T.Nº30-71413401-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en

calle Ruta N°158 de esta ciudad, del comercio dedicado a “SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS”, Cuenta N°02376, a partir del 13/05/14-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°178/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16589/14 de fecha 13/05/14, iniciado por la firma “F.E.V.A. S.R.L.”, C.U.I.T.N°/30-71027046-1; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Puente Paisandu y Ruta N°158, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALQUILER DE SALON PARA FIESTAS Y EVENTOS”, habilitado según Resolución N°00133/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma "F.E.V.A. S.R.L.", C.U.I.T.Nº30-71027046-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ALQUILER DE SALON PARA FIESTAS Y EVENTOS", Cuenta Nº01816, a partir del 13/05/14.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución Nº00133/2010.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº179/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18668/17 de fecha 24/05/17, iniciado por YAN ZHONGYING., C.U.I.T.Nº27-95630043-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº873 de esta ciudad, del comercio dedicado a "SUPERMERCADO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a YAN ZHONGYING., C.U.I.T.N°27-95630043-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°873 de esta ciudad, del comercio dedicado a “SUPERMERCADO”, Cuenta N°02604, a partir del 01/06/17-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°180/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18902/17 de fecha 31/10/17, iniciado por Guillermo Javier ALARCÓN, C.U.I.T.N°23-31300413-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°284 de esta ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Guillermo Javier ALARCÓN, C.U.I.T.Nº23-31300413-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº284 de esta ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, Cuenta Nº02655, a partir del 01/09/17-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº181/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18908/17 de fecha 02/11/17, iniciado por Rodrigo Fernando GALDEANO, C.U.I.T.Nº20-26913982-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº185 de esta ciudad, del comercio dedicado a “TRANSPORTE DE CARGAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Rodrigo Fernando GALDEANO*, C.U.I.T.Nº20-26913982-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº185 de esta ciudad, del comercio dedicado a “TRANSPORTE DE CARGAS”, Cuenta Nº02656, a partir del 01/11/2013-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº182/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18922/17 de fecha 14/11/17, iniciado por Mariana Soledad ZOY, C.U.I.T.Nº23-32293859-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Pueblos Originarios Nº577 de esta ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE PRE PIZZA, SANDWICH Y AFINES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mariana Soledad ZOY, C.U.I.T.N°23-32293859-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Pueblos Originarios N°577 de esta ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE PRE PIZZA, SANDWICH Y AFINES”, Cuenta N°02662, a partir del 19/10/17-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°183/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16529/14 de fecha 21/04/14, iniciado por Graciela Rosa CHÁVEZ, D.N.I.N°14.691.880; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°1302 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, habilitado según Resolución N°1112/92.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 18 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Graciela Rosa CHÁVEZ, D.N.I.Nº14.691.880; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta Nº00989, a partir del 21/04/14.-

ART.2º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas a registrar la **prescripción** del/de los año/s 1994 a 2007 de Tasa Comercio e Industria, Cuenta/s Nº00989.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº184/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18916/17 de fecha 10/11/17, iniciado por Daniela Laura CERUTTI, C.U.I.T.Nº/27-23181007-8; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán Nº1207, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ANEXO COMERCIAL: POLLERÍA-DESPENSA Y VERDULERÍA”, habilitado según Resolución Nº00079/14 y Resolución Nº00099/2004.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Daniela Laura CERUTTI, C.U.I.T.Nº/27-23181007-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ANEXO COMERCIAL: POLLERÍA-DESPENSA Y VERDULERÍA”, Cuenta Nº01389, a partir del 31/10/17.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la/s Resolución/es Nº00079/14 y Nº00099/2204.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº185/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18956/17 de fecha 30/11/17, iniciado por Juan Carlos BRUSA, C.U.I.T.Nº/20-07643863-4; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº891, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y FIAMBRERÍA”, habilitado según Resolución Nº103/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Juan Carlos BRUSA, C.U.I.T.Nº/20-07643863-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y FIAMBREERÍA”, Cuenta Nº01287, a partir del 29/11/17.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la/s Resolución/es Nº103/13.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº186/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18961/17 de fecha 06/12/17, iniciado por José Alberto GREMO, C.U.I.T.Nº/20-12275200-4; mediante el cual a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº350, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “AGENCIA DE QUINIELA”, habilitado según Resolución Nº0010/99.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a José Alberto GREMO, C.U.I.T.Nº/20-12275200-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “AGENCIA DE QUINIELA”, Cuenta Nº00818, a partir del 06/12/17.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la/s Resolución/es Nº0010/99.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2017.-